

GBC/Tmp  
2025\_PESPE\_00011

En fecha 17 de febrero de 2025 el Vicepresidente del Patronato de Turismo ha adoptado el siguiente acuerdo:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, A TRAVÉS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, DE UN ORDENANZA (C2), POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS POR PLAZO MÁXIMO DE NUEVE MESES EN UN PERIODO DE 18 MESES.**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes bases tienen como objeto fijar los criterios de selección para la incorporación de forma temporal, de una persona para cubrir necesidades de personal de la categoría profesional Ordenanza mediante nombramiento como personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses en un periodo de 18 meses.

El citado nombramiento se ampara en el art. 20.cinco.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (actualmente prorrogada), en parecidos términos a lo dispuesto en el art. 3 de Real Decreto-Ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, viene a establecer que: *“No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable”*.

La duración del nombramiento será de nueve meses.

Las retribuciones correspondientes serán las del subgrupo C2, de conformidad con el Acuerdo de negociación colectiva del Patronato de Turismo de la Diputación de Cádiz.

**SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO, DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y REQUISITOS.**

Los nombramientos se realizarán conforme a lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las funciones genéricas del puesto son las que se especifican a continuación:

- Apertura y cierre de las instalaciones.
- Traslado de correo ordinario y mensajería a las oficinas de Correos u operador equivalente.
- Atención telefónica y recepción de visitantes.
- Contactar con las empresas de mensajería para el envío de la mercancía de las ferias y varios, dependiendo de las especificaciones del mismo.
- Avisar al servicio de mantenimiento sobre cualquier incidencia que tuviese nuestras instalaciones para su reparación.
- Mantenimiento del almacén. Recepción y organización de mercancías así como envío preparación

Código Seguro De Verificación	AqCoVC8cpPeArLtKLxMwOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	17/02/2025 14:37:49
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AqCoVC8cpPeArLtKLxMwOQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AqCoVC8cpPeArLtKLxMwOQ==</a>		



y envío de pedidos.

- Cumplir con la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Cumplir con la normativa de Protección de Datos regulada en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Todas aquellas tareas propias de su puesto de trabajo para las que sea requerido/a.

Los requisitos exigidos para la participación en el proceso de selección serán los siguientes:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de la titulación correspondiente al Subgrupo C2: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (grado medio) o titulación equivalente. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

El anuncio de la convocatoria permanecerá publicado en el Tablón de Edictos del Patronato de Turismo durante, al menos, un plazo de quince días naturales. Asimismo, mediante la publicación en el Tablón de Edictos se anunciará día, hora y lugar de presentación de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

La selección supondrá la creación de Bolsa de Trabajo.

Los aspirantes serán remitidos exclusivamente por el Servicio Andaluz de Empleo. Por ello, no se admitirán solicitudes presentadas a través del Registro General del Patronato provincial.

### TERCERA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará formada por el Presidente, Secretario y 3 Vocales, estando constituida por personal que deberán poseer igual o superior nivel de titulación a la exigida para el acceso a los puestos convocados. La composición de la comisión de selección se establece en el Anexo de estas bases.

Se designarán miembros suplentes de la Comisión, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la mitad al menos, de sus

Código Seguro De Verificación	AqCoVC8cpPeArLtKLxMwOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	17/02/2025 14:37:49
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AqCoVC8cpPeArLtKLxMwOQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AqCoVC8cpPeArLtKLxMwOQ==</a>		



miembros.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

La Comisión de Selección quedará facultada, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

#### CUARTA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

La selección se llevará a cabo entre los candidatos propuestos por el Servicio Andaluz de Empleo (en adelante, SAE).

Las personas preseleccionadas y citadas por el Servicio Andaluz de Empleo vendrán obligadas a presentarse en las Dependencias del Patronato de Turismo de la Diputación de Cádiz en la Plaza de Madrid, s/n. Estadio Nuevo Mirandilla, Fondo Sur, planta cuarta, sito en Cádiz, el día y hora que se le indique por medio de anuncio en el Tablón de Edictos del Patronato provincial debiendo aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la identidad del aspirante. En el caso de personas que carezcan de nacionalidad española, documento en vigor que le autorice a trabajar en España.
- Documentación acreditativa de la formación profesional específica en la materia o, en su defecto, experiencia laboral de al menos 12 meses.
- Certificado de vida laboral.

Recabada la documentación anterior, se realizará un cuestionario de preguntas teórico -prácticas igual para todos los aspirantes de forma escrita en relación a las funciones a desempeñar en el marco del programa que se calificará de 0 a 10 puntos.

#### QUINTA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y DESEMPATE

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Órgano de Selección ordenará a los aspirantes por orden de puntuación, de mayor a menor. En caso de empate en la puntuación entre dos o más aspirantes, este se resolverá atendiendo a la mayor experiencia laboral del aspirante acreditada.

Quedará/n seleccionado/s el/los aspirante/s con mayor puntuación para proponer su nombramiento. En el supuesto de renuncia de alguno de éstos, se ofertará al siguiente de la lista, y así sucesivamente hasta cubrir la necesidad.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para el desempeño de las tareas, podrá declarar desierta la selección.

#### SEXTA.- NORMA FINAL.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Patronato de Turismo de la Diputación provincial de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose , que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Código Seguro De Verificación	AqCoVC8cpPeArLtKLxMwOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	17/02/2025 14:37:49
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AqCoVC8cpPeArLtKLxMwOQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AqCoVC8cpPeArLtKLxMwOQ==</a>		



Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Órgano de Selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

### ANEXO

#### COMPOSICIÓN TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Presidente/a:

Tamara Muñoz Pinto

Suplente:

María Elisa del Valle Pérez

Secretario/a:

Mercedes Rodríguez Osuna

Suplente:

Jorge Baena Calderón

Vocales:

- Elena Medina Pacheco.
- María del Carmen Vinaza Ruiz.
- Jorge Víctor Gil-Felez.

Suplentes:

- José Manuel Pérez Alcaraz.
- Rogelio Navarrete Manchado.
- José Joaquín García Reina.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AqCoVC8cpPeArLtKLxMwOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Germán Beardo Caro	Firmado	17/02/2025 14:37:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AqCoVC8cpPeArLtKLxMwOQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AqCoVC8cpPeArLtKLxMwOQ==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AqCoVC8cpPeArLtKLxMwOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Germán Beardo Caro	Firmado	17/02/2025 14:37:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AqCoVC8cpPeArLtKLxMwOQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AqCoVC8cpPeArLtKLxMwOQ==</a>		

